

Paducada.

PROVINCIA DE NAVARRA.

11-5

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1890

EXPEDIENTE DE *Registro*

Número 86.

Para la *Mina* de Hierro y otros metales nombrada

La Esperanza.

Del término de *Orbaiceta*

Interesado.

Isagui Zabala

Representante.

D. J. Ansonias Perin

Vecindad.

Orbaiceta

Vecindad.

Pamplona

Número de pertenencias 16.

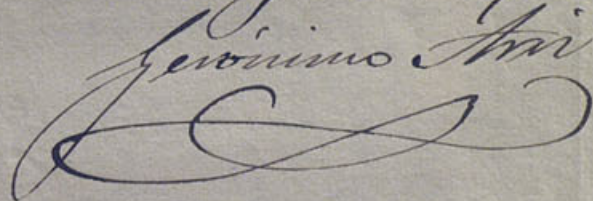
Remitido al Ministerio de Fomento en de de 18

Gerónimo Ariz, apoderado de don
Joaquín Rabalra, a V.S. con el debido respeto
expone: Que no pudiendo a los intereses de
mi representado continuar por mas tiempo con
la mina denominada "La Esperanza" de mi-
neral hierro, sita en terminos de Orbaiceta, so-
licita se declare caducada la indicada concesion,
y se viva dar orden al Sr. Administrador de
Hacienda de esta provincia a los efectos de la
Ley vigente de Minas, no habiendole efectuado trabajos
en la misma; Por tanto a

V.S. Suplico se viva declarar dicha caducidad, y al
efecto presente la carta de pago que acredita
haber satisfecho el canon de superficies en el
actual trienio.

Gracia que espero alcanzar de V.S., cuyo
lado queda Dios muchos años.

Pamplona 25 de Junio de 1874.

Gerónimo Ariz


Sr. Gobernador civil de esta provincia

Providencia De conformidad con lo que se soli-
cita en la precedente instancia y lo dis-
puesto en la ley vigente de Minas, decla-
rarse caducada la concesion de la mina
solicitada, pongase en conocimiento
del Sr. Admón. de Hacienda y del in-
teresado y publíquese esta resolución
en el Boletín oficial de esta Provin-
cia declarando franco y registrable
el terreno de la misma.

Pamplona 27 Junio 1894

El Gobernador.

Pineda



Al Admin^r de Hacienda
Pamplona.

- 20 Junio 94 -

Minas Remito a V. S. los adjun-
tos Boletines Oficiales mineros
N^{os} 615 762 77, hallándose en el
primero el anuncio de ca-
ducidad de la mina
La Esperanza de la propie-
dad de D. Joaquin Zabala
y en el segundo rectifican-
do el mismo respecto al
mineral de la misma
que participé a V. S. con
fecha 27 del mes actual.

Dios V.

2

Al Admón de Hacienda

Sancti Spiritus

27 Junio 94 -

Minas
Nº 616

De conformidad con lo solicitado por el interesado y lo que dispone la vigente Ley de minas, por providencia de esta fecha, ha sido declarada caduca la concesión de la mina "La Esperanza" de minas de hierro y otros metales, de 16 pertenencias, sita en término de Orbaiztegui, de la propiedad de D. Joaquín Zabala, vecino de San Sebastián, ~~debiendo advertir~~ ~~ante~~ y cuyo título se le expidió con fecha 6 de Octubre de 1890.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento, debiendo advertirle que se ha mandado publicar en el Boletín Oficial y declarado franco y registrable el terreno de la misma.

Dios S.

Fechado



A' D. Geronimo Nriez representante de D.
Jaquim Zabala.

Campolona

Minas

N.º 611

-27 Junio 94-

De conformidad con lo solicitado por
V. y lo que dispone la vigente ley de
minas, por providencia de esta fecha,
ha sido declarado caducada la concesión
de la mina "La Esperanza" de minerales
de hierro y otros metales, de 16 pertenun-
cias sita en terminos de de Orbaiceta de
la propiedad de su representante y cuyo
título se le expidió con fecha 6 de Octu-
bre de 1890.

Lo que participo a' V. para su cono-
cimiento, debiendo advertirle que se ha
dado conocimiento al Sr. Actuario de
Hacienda de esta provincia.

Dios por D.

Firma


 Administración de Contribuciones de la provincia de *Navarra*
CARTA DE PAGO

 CORRESPONDIENTE AL MANDAMIENTO DE INGRESO NÚM. *86* DEL REGISTRO PARCIAL NÚM. *1*

 PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO DE 189*3-94*
SECCIÓN PRIMERA

 CAPÍTULO 1.º Contribuciones directas.—ARTÍCULO 6.º Contribución de *Minas canon*

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes

Calderilla.

EN JUNTO. ...

20'80

(Sello de la oficina.)



D. Gerónimo Ariz por Joaquín Labatza
 ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se
 expresan al margen, la cantidad de *veinte pesetas adun*
ta cinco importe del canon de venta
de durante el 4.º trimestre del actual
ejercicio por la mina de hierro titu
lada "Esperanza de la propiedad
de dicha Señal Labatza"

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, la
 cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por
 la Intervención de Hacienda.

Navarra a *5* de *Mayo* de 189*4*

El Administrador de Contribuciones,

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

Sentado en Intervención en *5* de *Mayo*
 de 189*4* al núm. *86* del Diario de
 ingresos.

Sentado en la Administración.

Núm 2-1892

5

Don *Antón de Santa Fe, Gabayo, Gabayo*
Don *Antón de Santa Fe, Gabayo, Gabayo*

Por cuanto á *D. Joaquin Zabala*
tuve á bien otorgarle la concesión de *1.ª mina de plomo*
de San Juan en término de *Colombia*
de esta provincia, he venido en resolver con fecha *sin el dictado de mi secretario*
muerto que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
16 pertenencias que componen *16, 000* metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. *Juan*
García con arreglo á *las leyes citadas* fechado
en *San Sebastián 8 de Agosto* de *1870* con la
obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar *1.ª mina* conforme á las reglas del arte sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por forma de l. min. y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Juan de Salazar la propiedad de la mina de hierro de La Llaneta por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos segun fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que vá sellado con el sello de este Gobierno de Provincia

Dado en Pamplona a 22 de Julio de 1881



Ante mí el Subdelegado

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0.030.901
Por reintegro de pertenencia de la mina de hierro "La
Osperausa" sito en terminos de Ortaiceta de la propiedad de
D. Joaquin Lavala, vecino de Ortaiceta.

Sanplona 6 de Octubre de 1890.

Of. Oficina del Regencia
F. J. J. J.



PROVINCIA.





9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.125.669



Por reintegro de prescripción de la misma de tierra "La Esperanza"
sito en término de Orbizeta de la propiedad de Dn Juan Lavado
vecino de Orbizeta.

Tamplona 5 Octubre de 1890.

El Oficial del Negociado



[Handwritten signature]

PROVINCIAS.



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío.....80.....del libro correspondiente.

EL JEFE DE LA SECCION, *ma*

José María Arce



M. Muñoz de Hazienda Deceta provincia

11 Octubre 90.

Mercedes Confecta C de la tina se ha expedido
Nº 6271 título de propiedad de 16 pedre-
merías de la dñe de Hazienda de Hazienda de
nombradas "La Operadora"
a favor de D. Joaquín Galabá
venio de Obispetta muy a prode-
rado lo es en el Capitulo D. de
romero sin radica de la tina
na en venio de Obispetta de
esta provincia.

Lo que participo a V. para su
conveniente, suyo efecto.

Dio D. a



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

GEFATURA DE GUIPUZCOA.

Provincia de

Navarra

Demarcada por el Ingeniero don
Francisco Gascue
la mina de Hierro
nombrada La Esperanza
sita en el término de Orbaiceta
de la provincia de Navarra
tengo el honor de devolver á V.ª su
espediente núm. 86 al que despues de
examinados he incorporado el oficio,
acta y planos estendidos por el inge-
niero á consecuencia de la citada ope-
racion.

Al mismo tiempo debo manifestar á
V.ª que, opinando como el referido
Ingeniero, no hay necesidad de impo-
ner ninguna condicion particular al
conceder el título de propiedad de esta.

Dios Guarde á V.ª muchos años.

San Sebastian 9 de Agosto
de 1890

EL INGENIERO JEFE,

Francisco Gascue

Sr. Gobernador Civil de

Navarra.

11

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

GEFATURA DE GUIPUZCOA.

Provincia de Navarra

Tengo el honor de devolver á V.^a
el adjunto expediente n.º 86 de la
mina de hierro titulada
"La Esperanza" del término
de Orbaiceta

acompañado del acta y dos planos con
sus esplicaciones referentes á la de-
marcacion de diez y seis pertenen-
cias ó hectáreas de que consta dicha
mina cuya operacion la practi-
qué el 30 Julio último

Al mismo tiempo debo manifestar á
V.^a que no encuentro motivo alguno
industrial, científico ó de salubridad
por el que deba imponerse á esta con-
cesion ninguna condicion particular,
bastando que el concesionario cumpla
desde luego con las prescripciones de
la ley y reglamento.

Dios guarde á V.^a muchos años.

San Sebastian 8 de Agosto
de 1890

Francisco Gascue

Sr. Jefe del distrito minero de

Guipúzcoa.

L. S. S. S.

Donde se ve que el objeto de la presente es
el artículo 26 de la Ley de 18 de marzo de 1856
mediante la cual se han enajenado ciertos
terrenos y parcelas de terreno de la
donde el mismo se agranda este expediente
de la Ley de 18 de marzo de 1856 y plans de 20
días siguientes del anuncio en el boletín
oficial de la provincia, sin presentarse
reclamación alguna durante el plazo
de 15 días siguientes al anuncio de la Ley
de 18 de marzo de 1856 y en consecuencia
se ha procedido con arreglo a lo dispuesto
en la Ley de 18 de marzo de 1856 y en
consecuencia se ha acordado que el
donde se ve que el objeto de la presente es
el artículo 26 de la Ley de 18 de marzo de 1856

El Gobernador
Antonio Siles Campomanes



Chyren...
videncia - Practicada la demarcacion de esta
obra hagase saber al interesado que
en el termino de quince dias presente el
papel de pago en equivalencia del
Titulo de propiedad y pertenencia con
anexo a lo dispuesto en la legislacion y
vigente de ellas.

Pamplona 18 de Agosto de 1890

El Gobernador

Antonio Delac. Campomano

Atyren - 4 comuna el interest p
ma de : continuacion y ent de

Pamplona 11 de Agosto de 1890

Interado

Gerardo Arri

M. T. L.

Joaquin Tabares y Laurem, viudo ma-
yor de edad, propietarios vecinos del lu-
gar de Orbaiceta, V.P. atentamente ex-
pone: Que en terreno realengo o comun
del Valle de Arceas termino munici-
pal de Orbaiceta en el parage llamado
Regata de Garciela que linda por Norte
con Pacionegro por Sur con camino
carretil que de la Tabica de Orbaiceta
se dirige a Durqueto, por el Este con la
de la de Parda, por el Oeste con alto de
Corostuizabal devesa adquirir diez y seis
perterrencias mineras o sea 160,000
metros cuadrados, con el titulo de
"La Esperanza" de mineral de Hierro
y otros metales. Verifica la designacion
en la forma siguiente. Se tendra por
punto de partida una pequena cali-
cata que se halla a distancia de unos
cien metros del puente de Precaraz del
camino carretil de la Tabica de Orbaiceta
a Durqueto, subiendo por la Regata de
Garciela al pie y desde esta minima,
y desde dicho punto se mediran en di-
reccion N. 45° E. = 50 metros y colocara
la 1ª estaca, desde esta en direccion N. 45°
O. se mediran 800 metros y colocara la
2ª estaca, desde esta en direccion S. 45°

Q. se mediarán cien metros y se colocará
la 3ª estaca desde esta en dirección S. 45°
Q. se mediarán 1600 metros y se colocará
la 4ª estaca desde esta en dirección N.
45° Q. se mediarán 100 metros y se colocará
la 5ª estaca y desde esta en dirección
N. 45° Q. se mediarán 800 metros y en
sentido contrario a la 1ª estaca quedando
cerrado el rectángulo de las diez
propiedades que solicito.
Suplico a V. P. que habiendo por
tada esta solicitud de registro con la
carta de pago que acredita haber
dado el depósito de 91 pesetas, se viva
dar al expediente el curso correspondiente
según se menciona la vigente Ley
de Enajenación, a fin de que en su día se me
expida el título de propiedad.
Dios que a V. P. S. Pampelona
Sechano de mil ochocientos noventa
y seis.

Joaquín Zabala

N. Y. L. Gobernador Civil de esta provincia

genui = Persefede en este punto de honor i

por diez de los manzanas del año de los
pechos correspondiente de la correspondencia con el
gasto.
Domingo seis de Mayo de mil ochocientos no
venta

el Oficial del Registro
Domingo Fuent

Para denunciar = Lo comento esta subrepticia de cajas
en dicho mejor dicho comitente en el dicho
correspondiente de dicho al interesado de que
tome registro de dicho, particular
en el Delineo oficial de la provincia y
en la Tabla de amonios de dicho
y dicho, remota de dicho al, Michael
de Arbores para que se ponga al
juntarse a el otro de los mismos, para
expresar de los días según dichos de
legislación, del mismo. Domingo seis
de Mayo de mil ochocientos noventa
el gobernador



[Signature]

videncia = Remite al Sr. Ingeniero Jefe
Sección de esta provincia para
que proceda a la demarcación de
esta oficina.

Tangayona 19 de Mayo de 1850

El Gobernador

Am. Torres



Prudencia Vtegral y casto de pago ad

D. Manuel Martinez para casto
de cuenta y quita a la Mont
a San de Pampun 12 de Agosto
de 1850.

El Gobernador

Llaer

Recibi de casto de 99 para casto del
cuenta. Pampun 12 de Agosto de 1850

Manuel Martinez

[Signature]

Atgencia = Recibi de control de al de muel
perros una subcomp de demarcación
Pampun, 18 Agosto 1850.
Gerónimo Thier

Pro.

ACTA DE DEMARCACION de la mina de Hierro
titulada "La Esperanza", cuyo expediente tiene el número
ochenta y seis

A treinta de Julio de mil ochocientos noventa,
yo el Ingeniero Don Francisco Gásque acompa-
ñado del auxiliar temporero D. Federico M. Haun,
me Constituí en el parage denominado Regata de
Garcila, término municipal de Orbaiceta con ob-
jeto de practicar la demarcación de diez y seis por-
tenencias para la mina de hierro titulada "La
Esperanza" cuyo expediente tiene el número
ochenta y seis.

Concurriéron al acto como testigos
Don Miguel María Moano, de Burguete
y Don Gaspar Cagen, de Orbaiceta y el regis-
trador Don Joaquín Zabala y estando todos pre-
sentes procedí a practicar la operación en la
forma siguiente. El punto de partida, que es
el centro de una pequeña Oculiceta a orillas
de la regata de Garcila, se relacionó con el centro
del puente de "Presa-Zor" por medio de un recorri-
do, resultando entre ambos puntos una distancia
horizontal de ochenta y siete metros, medidos según
una dirección, tomada desde el punto de partida
al Centro del puente, de Sur veinte y ocho
grados Oeste. A partir del referido punto de

Partida se midieron ochenta metros en direccion Nordeste y se colocó la primera estaca próxima al regato de Garcila; desde esta se midieron cuatrocientos metros en direccion Noroeste y se colocó la segunda en el parage Gorostizabal; desde esta se midieron doscientos metros en direccion Sud-Oeste y se colocó la tercera en el mismo parage; desde esta se midieron ochocientos metros en direccion Sud-Este y se colocó la cuarta en el parage Basola; desde esta se midieron doscientos metros en direccion Nordeste y se colocó la quinta en el parage Basola; y habiendo medido desde esta cuatrocientos metros en direccion Noroeste se vino a parar a la primera estaca, quedando así demarcadas, variada su designacion, las diez y seis hectáreas solicitadas.

Se varió la designacion, de acuerdo con el interesado, y no habiendo perjuicio de tercero.

Lindan las pretenencias demarcadas por todos rumbos con terrenos francos, no habiendo tampoco minas próximas.

La Visual de comprobacion es la cual se refieren todas las lineas de la demarcacion, va desde el angulo Sud-Oeste del palacio de la fabrica de Orbaiceta al angulo Sud-Oeste de la Casa de Zabala en direccion Sur ocho grados y Cuarto Este.

La brújula. Con que se operó esta divi-
sión en grados sexagesimales.

Terminada la operación sin pro-
testa ni reclamación alguna se extendió la pre-
sente acta que firman Conmigo todos los Con-
currentes que saben hacerlo

Francisco Gascas

Benito M. Haru

Miguel M. de Haru

Gaspar Lazen

Joaquín Palaza

DON *Antonio Torres Sordani* Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. *Isaquin Zabala* Laurente vecino de *Orbaiceta* se presentó en este Gobierno de provincia el día *seis* de *Marzo* de *1890* de mil ochocientos *noventa* á las *doce* y *16* minutos de la *noche* una solicitud de *Registro* de *16* pertenencias de la mina nombrada *La Emera* de mineral *fino y metal* sita en el parage llamado *Negata de Garita* que linda al *Norte* con *Barro Negro* por *hacia* con camino carretil que es de la *Fábrica de Orbaiceta* sigue á *Burqueto* al *Este* con *hadera de Daroca* y por *Este* con *alfo de Corostizabal*

término jurisdiccional de *Orbaiceta* distrito municipal de *Idiarte* terreno perteneciente *al Común*; haciendo la designacion en la forma siguiente: Se *linda* por *punto de partida* una *pequeña calicata* que se *halla* á *distancia* de *unos 100 metros* del *punto de Recarar* del *camino carretil* de la *Fábrica de Orbaiceta* á *Burqueto* *noviendo* por la *Negata de Garita* al *pie* *derredor* de la *minera* *de* *la* *distancia* *de* *unos 100 metros* en *dirección* *N. H. E.* *800 metros* y se *colocará* la *1.ª* *estaca* *desde* *esta* *en* *dirección* *N. H. E.* *100 metros* y se *colocará* la *2.ª* *desde* *esta* *en* *dirección* *S. H. E.* *1600 metros* y se *colocará* la *3.ª* *desde* *esta* *en* *dirección* *N. H. E.* *100 metros* y se *colocará* la *4.ª* *desde* *esta* *en* *dirección* *N. H. E.* *800 metros* y se *encontrará* la *1.ª* *estaca* *quedando* *cerrado* *el* *rectángulo* *de* *la* *sierra* *en* *pertenencias* *solicitudes*.

Por mi decreto de hoy he admitido este *Registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecucion de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *siete* de *Marzo* de mil ochocientos *noventa*.



Ant. Torres

El presente edicto ha estado sujeto
al público sueldo de guerra
en el tiempo marcado por la Ley

Tampón 19 de Mayo de 1880

W. G. Selby Esq.

Jorge Selby



Al Alcalde de Orbaiceta

17 Mayo 90

Miñas Remito a V. el adjunto edicto
N.º 164. to de la Merca de Hierro y otros
metales suscrita por la
Exposición en este ter-
mino municipal o fin
de que lo exponga al publico
en el sitio acostumbrado por
espacio de 60 dias y una vez
transcurridos estos me lo de-
volvera, certificando al dorso
haber cumplido este
requisito.

Dios.

DISTRITO MINERO DE *Cupurco*PROVINCIA DE *Navarra*

Explicacion del plano de *Diez y seis* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *La Esperanza* cuyo expediente tiene el núm. *86* sita en *Regata de Garcla*
 término municipal de *Orbaiceta (Aizcoa)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *19 de Mayo de 1890*
 por el ingeniero que suscribe, el *30 de Julio de 1890*.

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros
Desde P, punto de partida, al centro del puente de Presa-rar	<i>S 28° 0</i>	<i>87</i>
Vinial de referencia Desde el ángulo Sur-Oeste del palacio de la		
fábrica de Orbaiceta al ángulo Sur-Oeste de la casa de		
Zabala	<i>S 8 1/2 °</i>	

LÍNEAS DE LA DEMARCACION.

Desde.	BRÚJULA.	LONGITUD metros.	HECTAREAS	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESION DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.
<i>P a 1</i>	<i>N 8</i>	<i>80</i>	<i>diez y seis.</i>	<i>Provincia al regata de Garcla</i>	
<i>1 a 2</i>	<i>NO</i>	<i>400</i>		<i>Gorostizabal</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>SO</i>	<i>200</i>		<i>W</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>SE</i>	<i>800</i>		<i>Basola</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>N 8</i>	<i>200</i>		<i>W</i>	
<i>5 a 1</i>	<i>NO</i>	<i>400</i>		<i>"</i>	
				<i>San Sebastian 8 Agosto de 1890</i>	
				<i>Francisco Gáratea</i>	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en grados sexagesimales y las distancias se han medido horizontalmente

El punto de partida es el centro de una pequeña calicata abierta en la orilla izquierda del Regato de Garcibla, en un filon con indicaciones de minerales de hierro y cobre. Dicho punto se relaciona, por medio de un recorrido, con el centro del puente de Presa-2a, sobre el referido regato.

Las rocas del terreno pertenecen a la formación paleozoica

Gáscue

Plano de demarcacion de la mina

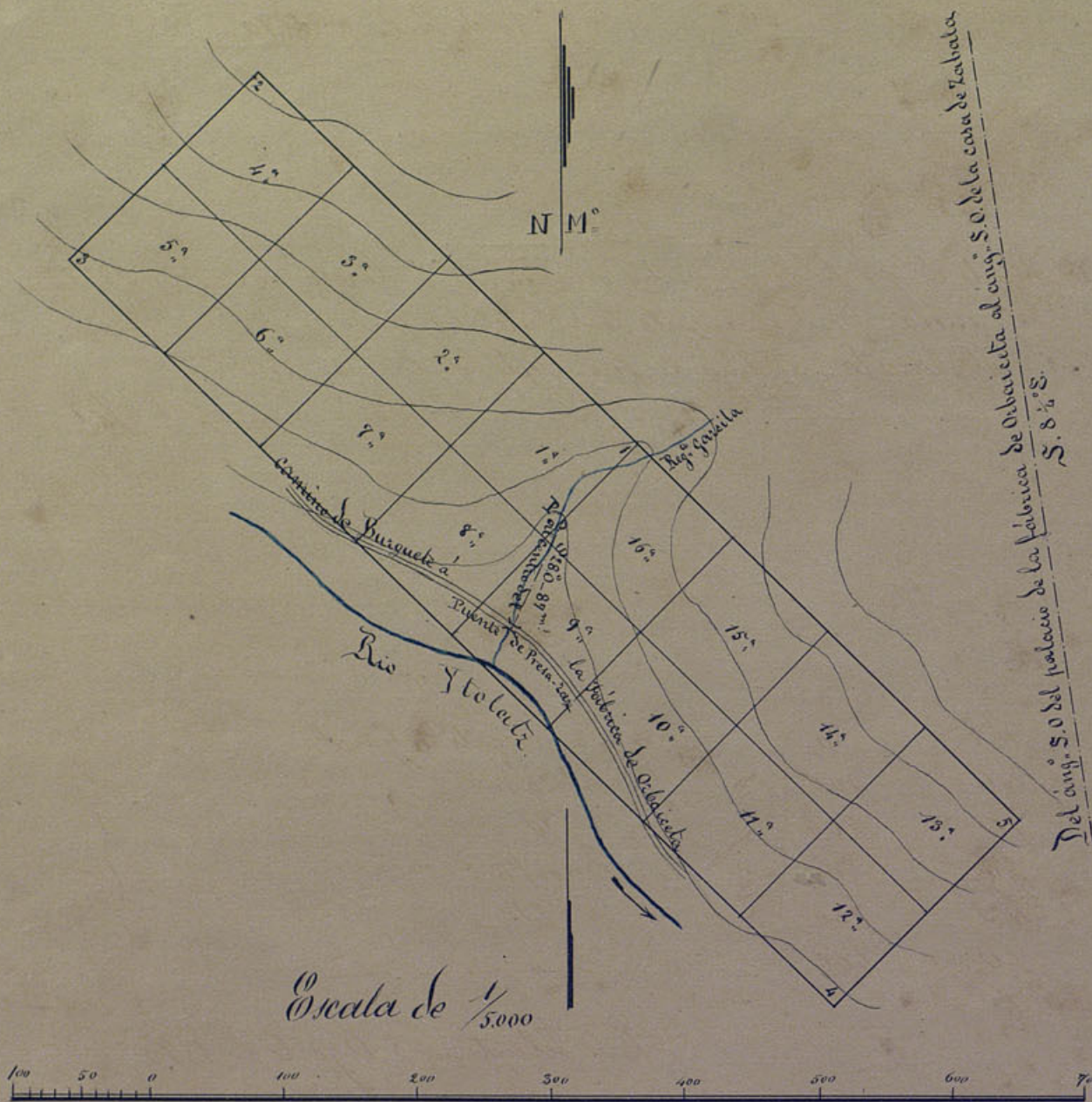
La Esperanza en término de
Orbaiceta (Aéscwa) provincia de
Navarra

Número de su expediente 86.

DISTRITO MINERO DE *Guipúzcoa*

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcacion de la mina de *Hierro* titulada *La Esperanza*
(núm. *86*) sita en el parage nombrado *Regata de Garcila* término de *Orbaiceta* (ciérrica)



Explicacion

P punto de partida

1, 2, 3, 5 estacas

1^a, 2^a, 3^a, 16^a pertenencias

Pan Sebastian 8 de Agosto de 1890



V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Francisco

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Francisco Gárcia

Temporero

El Auxiliar Facultativo,

Pedro m. Yara